

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4702 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, 2018 y Plan de Estabilización de Empleo Temporal 2017.**

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por el Servicio Murciano de Salud, correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, 2018 y Plan de Estabilización de Empleo Temporal 2017, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en la convocatoria.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto,

**Resuelvo:**

Declarar inhábil el mes de agosto a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, 2018 y Plan de Estabilización de Empleo Temporal 2017.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de julio de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.